



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE REABRE LA PESQUERÍA DE SARDINA (*Sardina pilchardus*) EN AGUAS IBÉRICAS DE LAS ZONAS CIEM VIIIc y IXa PARA LOS BUQUES PERTENECIENTES AL CENSO DE CERCO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE Y PARA LOS BUQUES QUE USEN LOS ARTES ALTAMENTE SELECTIVOS DE RACÚ Y PIOBARDEIRA QUE REALICEN UNA TRANSFERENCIA TEMPORAL DE POSIBILIDADES DE PESCA CON EL CALADERO DEL GOLFO DE CÁDIZ

La Resolución del 15 de julio de 2019 cierra la pesquería de sardina (*Sardina pilchardus*) para los buques de cerco del Cantábrico y Noroeste y para los buques que usen los artes altamente selectivos de racú y de piobardeira en aguas ibéricas de las zonas CIEM VIIIc y IXa a partir del 16 de julio de 2019.

No obstante, se pueden aprobar transferencias temporales de posibilidades de pesca por parte de los buques pertenecientes al Golfo de Cádiz que cedan cuota a los buques de cerco del Cantábrico y Noroeste y a los buques que usen los artes altamente selectivos de racú y de piobardeira. Los buques que reciban transferencias temporales de posibilidades de pesca de sardina ibérica podrán pescar sardina ibérica en el Cantábrico y Noroeste siempre y cuando respeten lo establecido en el acuerdo de transferencia temporal de posibilidades de pesca.

Por tanto, resuelvo:

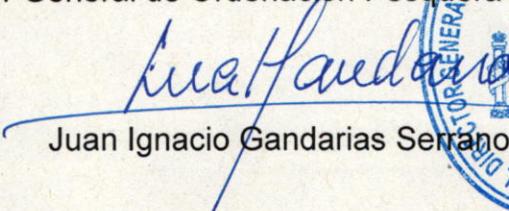
La reapertura de la pesquería de sardina ibérica para los buques de cerco del Cantábrico y Noroeste y para los buques que usen los artes altamente selectivos de racú y de piobardeira que participen en una transferencia temporal de posibilidades de pesca con el caladero del Golfo de Cádiz.

Estos buques deberán respetar lo establecido en las condiciones de la transferencia temporal de posibilidades de pesca.

La fecha de reapertura para cada barco, será la que conste en la transferencia temporal de posibilidades de pesca aprobada. Para las transferencias temporales de posibilidades de pesca aprobadas con anterioridad a esta Resolución, la fecha efectiva de reapertura de la pesquería de sardina ibérica, será la de publicación de esta Resolución.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid a 7 de agosto de 2019
El Director General de Ordenación Pesquera y Acuicultura


Juan Ignacio Gandarias Serrano



